



DECRETO No. 002170

(DEL 01 DE AGOSTO DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996 y 787 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 6 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece:

*"ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

*En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."*

Que, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", advirtieron en las tecnologías de la información y las comunicaciones, una poderosa herramienta con alto potencial para contrarrestar las brechas de acceso y calidad educativa, en especial en las regiones y localidades más alejadas de las principales ciudades del país.

Que, Computadores para Educar en el marco del Plan TIC 2018 - 2022 "El Futuro Digital es de Todos", desempeña un papel relevante en las estrategias educativas nacionales, como gestor de la política de acceso y uso de las nuevas tecnologías en la educación, lo cual se realiza de manera coordinada con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de TIC.

Que, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, consiente del poder transformador de la educación virtual y con el propósito de continuar desarrollando en los niños, niñas y adolescentes habilidades cognitivas, sociales y digitales, en el segundo semestre del año 2020, en conjunto con Computadores para Educar, efectuarán una compra de mínimo 70.000 terminales para impactar la comunidad educativa.





Que, por consiguiente, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, remitió al Gobernador del Putumayo, la Propuesta Agregación de demanda para la adquisición de computadores, con el objetivo de fortalecer el entorno digital en las sedes educativas públicas del Putumayo e incrementar el acceso y apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas.

Que, mediante Decreto Número 375 del 10 de diciembre de 2019, se decretó / liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Que, la Ordenanza número 787 del 18 de febrero de 2020, "Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2020", autorizó al Gobernador del Putumayo para que realice modificaciones – adiciones, traslados, (créditos y contra créditos) al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020.

Que, el artículo 91º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, señala:

*"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.*

*La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*

*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."*

Que, la Profesional Especializa de Contabilidad (E) certificó que el cierre del ejercicio fiscal del año 2019, respecto a la Resolución 7692 de 2007, existen recursos en las cuentas bancarias No. 220-690-10185-2 y 220-690-11844-3. por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.337.377.655,44) moneda legal colombiana

Que, El Consejo de Gobierno, en reunión de fecha 31 de julio de 2020, modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2020, adicionando recursos del superávit 2019 provenientes de la Resolución 7692 de 2007, al proyecto "Implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Establecimientos Educativos del Departamento de Putumayo", por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.337.377.655,44) moneda legal colombiana.

7.





2

Que, el Secretario de Planeación remitió al Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, el POAID 2020 modificado para su inclusión en el Presupuesto Departamental de la presente vigencia.

Que, el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, faculta al Gobernador para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

En mérito de lo expuesto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adicionar recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.337.377.655,44) moneda legal colombiana moneda legal colombiana, así:

| CONCEPTO                               | VALOR              |
|--|--------------------|
| TOTAL INGRESOS                         | \$1.337.377.655,44 |
| INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL | \$1.337.377.655,44 |
| INGRESOS DE CAPITAL                    | \$1.337.377.655,44 |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.337.377.655,44) moneda legal colombiana, así:

| ESTRUCTURA        | APROPIACIÓN   | FUENTE                  | VALOR              |
|-------------------|---|-------------------------|--------------------|
|                   | "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  |                         | \$1.337.377.655,44 |
| LÍNEA ESTRATÉGICA | SOCIAL  |                         | \$1.337.377.655,44 |
| SECTOR            | EDUCACIÓN   |                         | \$1.337.377.655,44 |
| PROGRAMA          | CALIDAD EDUCATIVA   |                         | \$1.337.377.655,44 |
| SUBPROGRAMA       | FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS. | RESOLUCION 7692 DE 2007 | \$1.337.377.655,44 |

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear un rubro en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, así:





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



| CÓDIGO                 | CONCEPTO  |
|------------------------|---|
| 0303 - 03              | INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL -EDUCACION |
| 0303 - 031             | INGRESOS CAPITAL                                  |
| 0303 - 0315            | RECURSOS DEL BALANCE                              |
| 0303 - 031501          | RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION         |
| 0303 - 03150138 - 1905 | RESOLUCION 7692 DE 2007                           |

**ARTICULO CUARTO.-** Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.337.377.655,44) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

| CODIGO                 | CONCEPTO   | VALOR              |
|------------------------|--|--------------------|
|                        | TOTAL INGRESOS                                     | \$1.337.377.655,44 |
| 0303 - 03              | INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL - EDUCACION | \$1.337.377.655,44 |
| 0303 - 031             | INGRESOS CAPITAL                                   | \$1.337.377.655,44 |
| 0303 - 0315            | RECURSOS DEL BALANCE                               | \$1.337.377.655,44 |
| 0303 - 031501          | RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION          | \$1.337.377.655,44 |
| 0303 - 03150138 - 1905 | RESOLUCION 7692 DE 2007                            | \$1.337.377.655,44 |

**ARTICULO QUINTO.-** Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.337.377.655,44) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

| CÓDIGO               | ESTRUCTURA        | APROPIACION   | FUENTE | VALOR              |
|----------------------|-------------------|---|--------|--------------------|
|                      |                   | "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  |        | \$1.337.377.655,44 |
| 0303 - 4 - 1         | LÍNEA ESTRATÉGICA | SOCIAL  |        | \$1.337.377.655,44 |
| 0303 - 4 - 1 1       | SECTOR            | EDUCACIÓN   |        | \$1.337.377.655,44 |
| 0303 - 4 - 1 1 2     | PROGRAMA          | CALIDAD EDUCATIVA   |        | \$1.337.377.655,44 |
| 0303 - 4 - 1 1 2 1   | SUBPROGRAMA       | FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS.   |        | \$1.337.377.655,44 |
| 0303 - 4 - 1 1 2 1 7 | Proyecto          | IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUM |        | \$1.337.377.655,44 |

*Handwritten signature*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"



¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

|                                 |  |                         |                    |   |
|---------------------------------|--|-------------------------|--------------------|---|
| 0303 - 4 - 1 1 2 1 7 1 2 - 1905 | Implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Establecimientos Educativos del Departamento de Putumayo | Resolución 7692 de 2007 | \$1.337.377.655,44 | 3 |
|---------------------------------|--|-------------------------|--------------------|---|

**ARTICULO SEXTO.** - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO SÉPTIMO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, 07 AGO 2020

002170

  
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA  
Governador Departamento del Putumayo

|         |                               |                         |                                       |
|---------|-------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| Elaboró | Aleyda Janet Fajardo Insuasti | Secretaría de Hacienda  | Profesional Universitario             |
| Revisó  | Amparo Medina Chamorro        | Secretaría de Hacienda  | Profesional Especializado Presupuesto |
| Revisó  | Yuley Nayibe Rodríguez Tobón  | Oficina Jurídica        | Jefe Oficina Jurídica                 |
| Revisó  | Gilberto Pardo López          | Despacho del Gobernador | Asesor                                |
| Aprobó  | Johnn Freddy Peña Ramirez     | Secretaría de Hacienda  | Secretario de Hacienda                |



